Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DEPARTAMAENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DE SALUD CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2022 Página 1 de 20

COMPLEMENTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1.220.17-17- 13814

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.	890399029-5
ORDENADOR DEL GASTO	MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO
NIT	891.900.343-6
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Proyecto:
MEJORAMIENTO DE LA SALUD MENTAL DE LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLAN DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA DIRIGIDOS A LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCIÓN EN SALUD Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: A continuación, se describen las actividades requeridas para la prestación del servicio así:

Para el desarrollo técnico del contrato se propone la siguiente estructura:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD MGA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	TIEMPO DE EJECUCIÓN	ENTORNO	TALENTO HUMANO
PI30-102443	1. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDA	Realizar el seguimiento al reporte del estado de salud físico y mental de las víctimas en el marco del	Realizar 40 reuniones (1 por municipio), con presencia de los personeros, la ESE, DLS y representantes	12 meses	Comunitario	NA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	D Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a Víctimas desde Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, Empresa Social del Estado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los 40 municipios. - VIGENCIA FUTURA	de las mesas de victimas (2) para la difusión de la estrategia departamental de intervención integral de víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado en cada uno de los municipios. Es necesario socializar la estrategia, los canales de acceso para la atención sin barreras y la coordinación con las mesas los reportes de la avanzada de los resultados de la estrategia de cada municipio y la consolidación			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			departamental en mesas semestrales.			
PI30-102443	1. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población adulto mayor en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA	Realizar el fortalecimiento de los grupos de adulto mayor de los 33 municipios del Valle del Cauca de categoría 4, 5 y 6 asignando roles específicos para el cuidado de las enfermedades transmisibles, enfermedades crónicas y condiciones psicosociales. Garantizar logística para el desarrollo de las actividades.	6 meses	Comunitario	1 Profesional de Salud 1 Profesional de Psicología 1 Profesional de Terapia Ocupacional
PI30-102443	1. PROYECTO: FORTALECIMI	Ejecutar las estrategias comunitarias	Realizar actualización de censo de	12 meses	Comunitario	3 Profesionales del area social

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	ENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población en condición de calle en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA	población en condición de calle y en condiciones de vulnerabilidad de los 33 municipios del Valle del Cauca, verificar sus condición de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y uso del sistema de salud, realizar caracterización de sus condiciones psicosociales, red de apoyo, problemática en salud, problematica psicosocial. Realizar			
PI30-102443	1. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA				

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PI30-102443	1. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de las necesidades en salud pública colectiva en población con discapacidad en el Valle del Cauca - VIGENCIA FUTURA	socialización de los resultados a los diferentes actores para la intervención de las problemáticas identificadas. Realizar trabajo conjunto con las ESE y DLS para: 1. Promocionar la importancia de la inclusión del 100% de las personas en condición de discapacidad de todos los tipos en el aplicativo municipal. 2. Verificar la inclusión de las personas caracterizadas			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			en el Plan de Intervenciones Colectivas en el aplicativo municipal y trabajar de manera conjunta con las fuerzas vivas del municipio para lograr la inclusión del 100% de estas personas. 3. Realizar comunicación directa con las personas en condición de discapacidad para identificar cuidadores, verificar cuidadores no caracterizados.			
			Garantizar logística para el desarrollo de			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			las actividades.			
PI30-102456	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA	Actualizar el Plan Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Departamental de Salud. - **Vigencia Futura**	Realizar adquisición de insumos críticos para actualizar los servicios de vacunación de las ESE de los 40 municipios del Valle del Cauca, garantizando su disponibilidad durante el 2025. En el marco de la nueva estrategia de vacunación VACUNATOON. Monto agotable	12 meses	Institucional	NA

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO:

A) Prestar servicios de salud pública con énfasis en aquellos de promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión del riesgo.
B) Prestar servicios de información, educación y comunicación en salud a la población vallecaucana.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

C) Realizar la coordinación intersectorial con los diferentes actores del SGSSS, según lo requerido para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas.
D) Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de los integrantes de los territorios, con el fin de gestionar iniciativas de base comunitaria, promover la construcción de redes sociales para promover la salud y el cuidado, proteger los entornos y gestionar riesgos en salud, mediante el desarrollo de capacidades.
E) Desarrollar o fortalecer factores protectores para la salud e identificar y gestionar el riesgo en salud de los integrantes de la comunidad en general.

CLAUSULA CUARTA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE ($ 4,999,190,111), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que se causen con la ejecución del contrato. El presente proceso de contratación se ampara en la Ordenanza de Vigencias Futuras Ordinarias No. 678 del 7 de diciembre de 2024, sancionada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

Para la vigencia 2024, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,480,000,000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640001098 del 16/12/2024 apropiación presupuestal:

Item 2 Valor 2.450.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:2-2003/1106/2-320202009/3025004020040000/ PI30-102456/1/2/01/11: SGP SALUD- CSF/SECRETARIA DE SALUD/servicios para la co/prevención y promoción en/ACTUA EL PLAN AMPLIA
Proyecto: P130-102456 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD EN LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102456/1/2/01/11
ACTUALIZAR EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD- VIGENCIA FUTURA
Posición presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041621

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640001093 del 16/12/2024 apropiación presupuestal:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Item 2 Valor 30.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:124202/1106/2-320202009/3025009020090000/ PI30-102443/1/1/01/06: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/servicios para la co/prevención y promoción en/Ejecutar las estrate
Proyecto: P130-102443 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102443/1/1/01/06
EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS COMUNITARIAS EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES EN SALUD PUBLICA COLECTIVA EN POBLACION CON DISCAPACIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA-VIGENCIA FUTURA
Posición presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423041621

Con recursos asignados por vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, según Ordenanza Departamental No. No. 678 del 7 de diciembre de 2024, suma DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($ 2,519,190,111).

A continuación se describen los recursos asignados a cada vigencia por actividad y fuente de financiación:

ACTIVIDAD MGA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	VALOR TOTAL
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de las necesidades en salud pública colectiva en población con discapacidad en el Valle del Cauca - VIGENCIA FUTURA	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 30,000,000	SGP-Salud-Salud pública- 124202		$ 30,000,000
Realizar el seguimiento al reporte del estado de salud físico y mental de las víctimas en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a Víctimas desde Entidades Administradoras de		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 178,564,418	$ 178,564,418

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ACTIVIDAD MGA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	VALOR TOTAL
Planes de Beneficio, Empresa Social del Estado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los 40 municipios. - VIGENCIA FUTURA					
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población adulto mayor en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 123,319,520	$ 123,319,520
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población en condición de calle en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 183,148,747	$ 183,148,747
Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 183,148,747	$ 183,148,747
Actualizar el Plan Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Departamental de Salud. - **Vigencia Futura**	2-2003 SISTEMA GRAL DE PARTICIPACION SALUD CSF	$ 2,450,000,000	124202 SGP-Salud-Salud pública	$ 1,851,008,679	$ 4,301,008,679
	Valor a ejecutar en 2024	**$ 2,480,000,000**	**Valor a ejecutar en 2025**	**$ 2,519,190,111**	**$ 4,999,190,111**

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1) un primer pago correspondiente al cuarenta y nueve punto seis por ciento (49.6%) del valor total del Contrato, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC", la aceptación de la garantía de pago anticipado y las demás pactadas en el contrato, así como la presentación de un plan de trabajo y cronograma de ejecución de actividades.
2) El saldo restante, correspondiente al cincuenta punto cuatro por ciento (50.4%), se cancelará en cuotas así:
20% con el primer informe de ejecución,20% con el segundo informe de ejecución y un 14,4% con el informe final de ejecución, todos los pagos incluyendo el primer pago estarán supeditados al acta de supervisión del supervisor del contrato previo informe parcial de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas.

A continuación se describe el plan de pagos por proyecto, actividad, fuente de financiación y vigencia:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD MGA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO	VALOR TOTAL
PI30-102443	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de las necesidades en salud pública colectiva en población con discapacidad en el Valle del Cauca - VIGENCIA FUTURA	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 30,000,000	SGP-Salud-Salud pública- 124202		$ 30,000,000
PI30-102443	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Realizar el seguimiento al reporte del estado de salud fisico y mental de las víctimas en el marco del Programa de Atención Psicosocial y Salud integral a Victimas desde Entidades Administradoras de Planes de Beneficio, Empresa Social del Estado e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los 40 municipios. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 178,564,418	$ 178,564,418

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PI30-102443	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población adulto mayor en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 123,319,520	$ 123,319,520
PI30-102443	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en población en condición de calle en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 183,148,747	$ 183,148,747
PI30-102443	1. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN POBLACIONES CON DISCAPACIDAD Y SITUACIONES PARTICULARES EN EL VALLE DEL CAUCA	Ejecutar las estrategias comunitarias en el marco de la atención de la salud pública colectiva en poblaciones vulnerables en el Departamento del Valle del Cauca. - VIGENCIA FUTURA		$ -	SGP-Salud-Salud pública- 124202	$ 183,148,747	$ 183,148,747
PI30-102456	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA NIÑEZ EN EL VALLE DEL CAUCA	Actualizar el Plan Ampliado de Inmunizaciones de la Secretaría Departamental de Salud. **- Vigencia Futura**	2-2003 SISTEMA GRAL DE PARTICIPACION SALUD CSF	$ 2,450,000,000	124202 SGP-Salud-Salud pública	$ 1,851,008,679	$ 4,301,008,679
			VIGENCIA 2024	**$ 2,480,000,000**	**VIGENCIA 2025**	**$ 2,519,190,111**	**$ 4,999,190,111**

Justificación de la forma de pago. Los pagos se realizarán acorde a la ejecución del contrato y a los entregables definidos en el cronograma establecido, que deberán soportar los porcentajes pactados. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLOhace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. .9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: **DERECHOS DEL CONTRATISTA**. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLEse obliga en la ejecución del presente proceso contractual con la Secretaría Departamental de Salud, a prestar los servicios de conformidad con lo siguiente:1. Prestar servicios de salud pública de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera de este contrato, acorde con la normatividad vigente que regula la materia. 2. Organizar un equipo de trabajo con las características técnicas definidas por la SDS Valle. (Consignadas en anexo técnico) 3. Diseñar un plan de trabajo que incluya cronograma de ejecución de las actividades y realizar entrega de tres (3) informes parciales y un (1) informe final con los respectivos soportes de ejecución de las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

actividades para el cumplimiento del objeto contractual, acorde a los requerimientos de los diferentes proyectos determinados por la SDS Valle. Deberán presentar dichos informes en medio físico y magnético en la fecha definida por la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca. 4. Convocar y conformar veeduría ciudadana para el seguimiento y la supervisión participativa de la ejecución del contrato. 5. Organizar equipo supervisor del contrato definiendo responsabilidades por proyecto contratado. 6. Desarrollar las actividades definidas por proyecto y hacer entrega de los productos definidos en los anexos técnicos, los cuales se aportan en medio magnético. 7. Llevar a discusión las dificultades encontradas en la ejecución del contrato al supervisor designado para tal fin por la SDS Valle. 8. Garantizar calidad en las acciones desarrolladas, contratando recurso humano requerido con el perfil esperado. 9. Citar reuniones y actividades a nombre de la Gobernación del Valle - Secretaria Departamental de Salud, según agenda acordada previamente con la supervisión del contrato. 10. Garantizar derechos de autor de la SDS Valle de todos los productos originados en la ejecución de este contrato. 11. Proporcionar la información requerida para el seguimiento al cumplimiento del contrato según normas vigentes. 12. Garantizar la constitución de cuenta bancaria independiente para la ejecución del presupuesto del contrato y en ningún caso se podrá hacer unidad de caja con los recursos institucionales. 13. Ejecutar los proyectos contratados siguiendo las indicaciones y distribución de actividades definidas en los anexos técnicos. 14. No modificar los anexos técnicos, salvo los ajustes determinados previo análisis de la situación en actas de supervisión. 15. Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual. 16. Garantizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al recurso humano requerido para la ejecución del contrato durante la vigencia del contrato. 17. Las demás propias del objeto del Contrato y las contenidas en los estudios previos y en la propuesta. 18. Entregar en el Almacén General de la Gobernación del Valle del Cauca los equipos e insumos a que haya lugar, adquiridos para el desarrollo de las actividades una vez terminado el plazo de ejecución de las mismas.

CLÁUSULA DECIMA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente Contrato y solicitar los informes necesarios para la evaluación de su cumplimiento. 2. Cancelar de acuerdo a lo pactado en el presente Contrato el valor estipulado, según los rubros comprometidos. 3. Dar a conocer oportunamente y solo cuando fuere absolutamente necesario, a través del supervisor del contrato los ajustes o adiciones requeridos para el cumplimiento del objeto pactado. 4.Entregar al perfeccionamiento del presente contrato los anexos técnicos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La Secretaría Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLOse compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por la contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del contrato Interadministrativo. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
PAGO ANTICIPADO	100%	DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
CUMPLIMIENTO EL CONTRATO	10%	HASTA LA TERMINACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	8%	TERMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	VIGENCIA DEL CONTRATO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400 SMLMV	VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por La Secretaría Departamental de Salud. El Contratista debe presentar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGESIMA: CESIÓN. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO y El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este contrato:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO Nombre: MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO Cargo: Gerente Dirección: AV SANTANDER No 10-50 Teléfono: 6022295000 Correo electrónico: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Especializado que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud a través de la plataforma SECOP II, antes del inicio de la ejecución del contrato. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Señalar el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, así como elaborar cortes parciales, informes de ejecución y el acta de liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con EL CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de aprobación de la garantía del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Departamento del Valle del Cauca – 40 municipios del Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO certifica al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud de igual forma, EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO se obliga expresamente a entregar al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, el Departamento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del Valle del Cauca - Secretaría de Salud tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGESIMA: **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: María Isabel Durán L. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Jefe Oficina Asesora Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.